

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 241

Artículo Único.- La Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la apertura de un Espacio Solemne a realizarse durante la Sesión Ordinaria del Pleno de este Congreso del Estado de Nuevo León, el día lunes 26 de Septiembre del año 2022, a fin de conmemorar los 15 años del Festival Internacional Santa Lucía y de otorgar un reconocimiento a la Ciudadana Liliana Margarita Melo de Sada, por su aportación al éxito del Festival Internacional Santa Lucía y al desarrollo de la cultura en el Estado, a través de su papel como fundadora del Patronato de dicho evento.

TRANSITRIO

Primero.- se instruye a la Oficialía Mayor, para que se preste el apoyo necesario para la realización del Espacio Solemne.

Segundo.- Envíese copia del presente Acuerdo a la Comisión de Coordinación y Régimen Interno, para que en base a sus atribuciones resuelva lo conducente.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 237

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

Los programas de desarrollo social, deberán garantizar la progresividad y el ejercicio pleno de los derechos sociales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de septiembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 510

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones cree un Plan Integral de reforestación en todo el Estado, con acentuación en la Zona Metropolitana, para que los ciudadanos puedan solicitar un árbol en su domicilio, siendo el Estado el garante de esta donación.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Gabriela Govea López

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 511

Primero.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que ha quedado sin materia la solicitud presentada por el C. Diputado Héctor García García e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano, de la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Gabriela Govea López

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm.- 512

Primero. - La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63, fracción XII determina remitir el Expediente que conforma el presente Dictamen al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León relativo al escrito presentado por los CC. Manuel Magallanes González, Julio Guillermo García Mata y Ricardo Treviño Moreno mediante el cual presentan denuncia en contra de diversos funcionarios del Tribunal de Arbitraje del Estado, para que resuelvan definitivamente la situación de los trabajadores de la clínica y módulos de la Sección 50 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y sean afiliados ante el ISSSTELEÓN conforme a las fechas que ingresaron a prestar sus servicios, para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 513

Único .- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un respetuoso exhorto al C. Marco Antonio González Valdéz, Titular de la Secretaria de Desarrollo Regional y Agropecuario, así como al C. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para que de acuerdo a sus atribuciones realicen la implementación de un programa de apoyo a los ejidos Cerro Prieto, Leones y San Julián del municipio de Linares, ante la cancelación del uso de agua para riego, referido en sus concesiones.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Gabriela Govea López

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 514

Único .- La LXXVI Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Presidente Municipal y al Secretario de Servicios Públicos, ambos del municipio de Monterrey, para que a la brevedad posible informen a esta soberanía;

1. Si cuentan con algún plan o programa de acción inmediata para darle mantenimiento a las estructuras y reparar los daños del denominado "Puente del Papa";
2. Para remodelar y/o adecuar los medios de acceso del precitado puente, es decir, poner rampas que permitan el acceso a usuarios con capacidades diferentes y los adultos mayores;
3. En caso de contar con dicho Plan, informe y remita una copia del mismo, donde se detallen las acciones y los plazos de aplicación del mismo;
4. En caso de no contar con ningún Plan, se solicita respetuosamente que realicen las acciones necesarias para darle mantenimiento y reparar lo más pronto posible, las estructuras y los daños que se han detectado en el "Puente del Papa", pues quienes transitan por el mismo diariamente, se encuentran en constante peligro de sufrir algún accidente.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Gabriela Govea López

Adriana Paola Coronado Ramírez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 20 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 515

Único.- La LXXVI Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en las fracciones IV y XII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como las fracciones XXXIII y XXXIV del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, envía atento y respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Gobernación, Titular del Servicio Sismológico Nacional, Titular del Centro Nacional para la Prevención de Desastres y al Titular del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el fin de que las alertas sísmica se realicen en tiempo real con el uso de la mejor tecnología, para que así lleguen con una mayor oportunidad a la población que reside en una zona sísmica reconocida a nivel Nacional.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 20 de septiembre del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria
Por Ministerio de Ley

Gabriela Govea López

Adriana Paola Coronado Ramírez